

# MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**7107** *ORDEN TAS/1097/2008, de 8 de abril, por la que se modifica la Orden TAS/900/2008, de 25 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre y acceso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad.*

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 80, de 2 de abril, la Orden TAS/900/2008, de 25 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y acceso por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, especialidad de Auditoría y Contabilidad, se procede a la siguiente modificación:

En el anexo I «Descripción del Proceso Selectivo», punto 2 «Fase de Concurso», se sustituyen el apartado «Grado personal consolidado» y el apartado «Trabajo desarrollado», hasta donde dice «... a la Entidad gestora Instituto Nacional de Gestión Sanitaria...» por lo que sigue:

«Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, se otorgará la siguiente puntuación:

- Grados 14 o inferior: 4 puntos.
- Grados 15 a 17: 6 puntos.
- Grados 18 a 20: 8 puntos.
- Grados 21 o superior: 10 puntos.

Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe con carácter definitivo en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Seguridad Social, se otorgará la siguiente puntuación:

- Nivel 14 o inferior: 8 puntos.
- Nivel 15 a 17: 10 puntos.
- Nivel 18 a 20: 12 puntos.
- Nivel 21 o superior: 14 puntos.

Asimismo, se otorgarán 8 puntos a los funcionarios de Cuerpos o Escalas de la Administración de la Seguridad Social con destino en otras Administraciones o en otros organismos».

La presente modificación no reabre el plazo de presentación de solicitudes.

Madrid, 8 de abril de 2008.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden TAS/2268/2006, de 11 de julio), la Subsecretaria de Trabajo y Asuntos Sociales, Aurora Domínguez González.

**7108** *ORDEN TAS/1098/2008, de 9 de abril, por la que se modifica la Orden TAS/914/2008, de 18 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para acceso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social.*

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 81, de 3 de abril, la Orden TAS/914/2008, de 18 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para acceso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social, se procede a la siguiente modificación:

En el anexo I «Descripción del Proceso Selectivo», punto 2 «Fase de Concurso», se sustituyen el apartado «Grado personal consolidado» y el apartado «Trabajo desarrollado», hasta donde dice «... a la Entidad gestora Instituto Nacional de Gestión Sanitaria...» por lo que sigue:

«Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, se otorgará la siguiente puntuación:

- Grados 14 o inferior: 4 puntos.
- Grados 15 a 17: 6 puntos.
- Grados 18 a 20: 8 puntos.
- Grados 21 o superior: 10 puntos.

Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe con carácter definitivo en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Seguridad Social, se otorgará la siguiente puntuación:

- Nivel 14 o inferior: 8 puntos.
- Nivel 15 a 17: 10 puntos.
- Nivel 18 a 20: 12 puntos.
- Nivel 21 o superior: 14 puntos.

Asimismo, se otorgarán 8 puntos a los funcionarios de Cuerpos o Escalas de la Administración de la Seguridad Social con destino en otras Administraciones o en otros organismos».

La presente modificación no reabre el plazo de presentación de solicitudes.

Madrid, 9 de abril de 2008.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden TAS/2268/2006, de 11 de julio), la Subsecretaria de Trabajo y Asuntos Sociales, Aurora Domínguez González.

**7109** *ORDEN TAS/1099/2008, de 10 de abril, por la que se modifica la Orden TAS/915/2008, de 19 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social.*

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 81, de 3 de abril, la Orden TAS/915/2008, de 19 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, se procede a la siguiente modificación:

En el anexo I «Descripción del proceso selectivo», punto 2 «Fase de concurso», se sustituyen el apartado 2. «Grado personal consolidado» y el apartado 3. «Trabajo desarrollado», hasta donde dice «... Nivel 21, 22 o superior: 21 puntos...» por lo que sigue:

«2. Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente, se otorgará la siguiente puntuación:

- Grado 14 o inferior: 4 puntos.
- Grado 15 a 17: 6 puntos.
- Grado 18 a 20: 8 puntos.
- Grado 21 o superior: 10 puntos.

3. Trabajo desarrollado: Se otorgará la siguiente puntuación según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe con carácter definitivo en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Seguridad Social:

- Nivel 14 o inferior: 8 puntos.
- Nivel 15 a 17: 10 puntos.
- Nivel 18 a 20: 12 puntos.
- Nivel 21 o superior: 14 puntos.

Asimismo, se otorgarán 8 puntos a los funcionarios de Cuerpos o Escalas de la Administración de la Seguridad Social con destino en otras Administraciones o en otros organismos.»

La presente modificación no reabre el plazo para la presentación de solicitudes.

Madrid, 10 de abril de 2008.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden TAS/2268/2006, de 11 de julio), la Subsecretaria de Trabajo y Asuntos Sociales, Aurora Domínguez González.